RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°313-2022/MPL-A. PÁG.01.

Lambayeque, 15 de setiembre de 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°087-2022-MPL-A, Informe N°0043/2022-MPL-GPP-SGP, Carta N°266-2022/MPL-GM, Memorando N°471/2022-MPL-A, y:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanen de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado".

RECIBIDO 19 SEP 2022

Que, mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado", en el numeral 6.5 "Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus Funciones", y en su numeral 6.5.1 "Titular de la Entidad": es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remiten en aplicación de la presente Directiva.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, ene l aplicativo informáticos del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° Gerencia Asesoría Jurídica

Que, con resolución de alcaldía N°087-2022/MPL-A de fecha 25 de febrero de 2022, se resuelve **DESIGNAR**, a los Servidores encargados de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque".

Que, con Informe N° 043-2022- MPL-GPP-SGP de fecha 09 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sugiere que se designe como nuevo titular al C.P.C Jesús Joel Chapoñan Damián, quien fuera designado mediante resolución de alcaldía N°298/2022-MPL-A como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Memorando N°0471/2022-MPL-A de fecha 12 de setiembre de 2022, despacho de Alcaldía dispone se proceda a elaborar el acto resolutivo correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°313-2022/MPL-A. PÁG.02.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en los artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la designación del C.P.C JUAN JOSÉ VÁSQUEZ DELGADO, como titular de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", conforme a la Resolución Alcaldía N°087-2022/MPL-A de fecha 25 de febrero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución alcaldía N°087-2022/MPL-A de fecha 25 de febrero de 2022, **DESIGNANDO** como **TITULAR** de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" al **C.P.C JESÚS JOEL CHAPOÑAN DAMIÁN,** quien fuera designado mediante resolución de alcaldía N°298/2022-MPL-A como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás que contiene la Resolución Alcaldía N°087-2022/MPL-A de fecha 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a Secretaría General disponer se publique la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Luz Amalia Zamora Mejia
ALCALDESA

RECIBIDO 19 SEP 2022

DISTRIBUCIÓN
Alcaldia
GM
GAJ
GPP
SGP
SGEIM
Interesado
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - LAMBAYEQUE - V°B° Gerencia Asesoría Jurídica